Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Dn Joaquin, y a Alonso Ortega Laguna y orden
a la duda que ocurre dispenda tener alguna
Venitencia legal el Nombramto del dn. Alonso en
la nueva eleccion de diputado del comun, que
a recaido en el Regidor Miguel Rafael Ortega, es
tara a la decision del Sor Alcalde maior quien
con conocimto legal declarara si hai incompati
bilidad, o no, para de este modo no contravenir, a lo
mandado por superiores ordenes de S.M. ——
Ess.o Dn Juan Josef Serrano. Se conformaba con el
dictamen del Sor Dn Jph Eugenio Ortega ——
El Sor Alcalde maior teniendo presente que
el primero sobre validacion, o invalidacion de
el nombramto de diputado del comun en el dn
Rafael Ortega se halla pendiente en Justicia y
a la [illegible] de este Ayuntamto y asimismo el
Nombramto hecho por la maior parte de los Sres
Capitulares en Alonso Ortega Laguna de Esno
de Ayuntamto con la qualidad de que sobre
la protexta hecha por el Sor Dn Juan Spancha
par ante el tribunal de Justicia, para poder a ra
[illegible] probehir lo que se le comunica por este
Ayuntamto, se le considera testimo de este
Acuerdo dentro del dia, o a la maior brebe